

42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00066
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YIMY DIEGO REGALADO ORTEGÓN

Conforme lo da a conocer la apoderada de la actora, junto con las evidencias allegadas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER como correo electrónico del demandado, señor **YIMY DIEGO REGALADO ORTEGÓN** direor@hotmail.com. -Artículo 10 del Decreto 806 de 2020-

SEGUNDO: Por la parte demandante y de ser necesario enviar las comunicaciones tendientes a la notificación del mandamiento del pago al ejecutado, señor **YIMY DIEGO REGALADO ORTEGÓN**, al correo electrónico aquí tenido en cuenta. -incisos 5 Artículos 291 y 292 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~096~~ hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA